



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 132 - 2015-MPH-CM

Huaral, 30 de diciembre de 2015.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 1038-2015-SGP de fecha 23 de Diciembre de 2015 de la Sub Gerencia de Presupuesto por el que se remite la propuesta de Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal (PIA) 2016 para su correspondiente aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° señala que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Ley fundamental establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Artículo II) del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195° de la mencionada Carta Magna, modificada por Ley N° 27680, dispone que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo. Son competentes para: Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 42° literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, respecto a las competencias municipales exclusivas, se encuentra la de aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante informe N° 1038-2015-SGP/GPPR/MPH, de fecha 23 de diciembre de 2015, la Sub Gerencia de Presupuesto, remitió el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral, para su revisión y aprobación; señalando que ha sido elaborado siguiendo las pautas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Señala también, que para la programación y formulación del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaral se ha tenido en cuenta el marco legal pertinente como es la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01 y sus modificatorias, así como la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 1274-2015-MPH-GAJ de fecha 24 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a las consideraciones expuestas y habiendo efectuado la revisión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016, considera viable su aprobación; siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo, si

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 132 - 2015-MPH-CM

así lo considera pertinente; conforme a sus facultades y atribuciones conferidas en Ley de la Materia.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

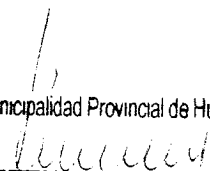
ACORDÓ:

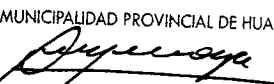
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral por el monto de **S/. 36'436,503.00** nuevos soles, distribuyéndose el gasto conforme a lo establecido en el Informe N° 1038-2015-SGP/GPPR/MPH emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Administración y Finanzas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral